



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0  
Proc. # 7007528 Radicado # 2026EE132773 Fecha: 2026-06-24  
Tercero: ATM006643 - ANONIMO  
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA  
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER113820** del 01 de junio de 2026  
Antecedente radicado SDA **2026ER112937** del 29 de mayo de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se informa: “(...) *ELEVO ANTE SUS DESPACHOS DENUNCIA AMBIENTAL Y POLICIVA DE EXTREMA GRAVEDAD CON SOLICITUD DE INVESTIGACION FORMAL, IMPOSICION DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE URGENCIA Y SANCIONES ECONOMICAS INDIVIDUALES. LA PRESENTÉ DENUNCIA SE INTERPONE EN CONTRA DE LA SRA. JENNY BEJARANO HERNANDEZ, EN SU CONDICION DE ADMINISTRADORA... DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE LA ESTANCIA ETAPA II... POR LA EJECUCION DE INTERVENCIONES AL ARBOLADO URBANO SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, DISPOSICION CLANDESTINA DE RESIDUOS DE GRAN VOLUMEN EN ESPACIO PUBLICO... (...)*” nos permitimos informar lo siguiente:

Una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó una visita técnica el día 16 de junio de 2026 en la Calle 14 No. 119A-50, barrio El Chanco (localidad de Fontibón). En dicha jornada se evaluaron visualmente los individuos vegetales y el entorno reportado, obteniendo los siguientes resultados y determinaciones institucionales, en el marco del Decreto Distrital 646 de 2025:

Con respecto a los hechos denunciados, se constató que la misma solicitud fue radicada previamente ante esta Entidad bajo el No. 2026ER112937 del 29 de mayo de 2026. En atención a dicho trámite, se programó la inspección ocular en la cual se observó la presencia de residuos vegetales y material leñoso acumulado en espacio público. Sin embargo, mediante el recorrido perimetral no se evidenciaron talas o podas recientes sobre el arbolado en pie del sector.

Esta Subdirección aclara que el personal técnico intentó ingresar al Conjunto Residencial Senderos de La Estancia II con el fin de verificar el estado del arbolado interno y establecer la procedencia directa del material; no obstante, fue negada la autorización de ingreso al predio. Al respecto, es imperativo precisar que, al tratarse de una copropiedad privada, esta Autoridad Ambiental no tiene la facultad legal de ingresar de forma coercitiva o sin autorización de la administración. Por consiguiente, si los administradores o propietarios no permiten el ingreso, esta Secretaría queda materialmente imposibilitada para evaluar o constatar afectaciones internas y, por ende, no se pueden iniciar acciones sancionatorias directas sobre el arbolado interior sin una prueba técnica previa.

Ante esta situación y de forma preventiva, esta Secretaría ya adoptó y notificó las siguientes medidas definitivas asociadas a la problemática:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

- Se envió una comunicación oficial mediante oficio de salida 2026EE130567 del 23 de junio de 2026, al Conjunto Residencial Senderos de la Estancia Etapa II, recordándoles la prohibición legal de realizar podas, talas o cualquier tipo de intervención silvicultural sobre el arbolado urbano sin la previa y expresa autorización de esta Autoridad Ambiental. Se les advertirá que, de evidenciarse afectaciones no autorizadas, esta Secretaría iniciará las acciones sancionatorias y preventivas correspondientes, de conformidad con la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024 y el Decreto Distrital 646 de 2025.
- Adicionalmente ya que los residuos vegetales se encuentran depositados de manera clandestina en el espacio público peatonal, se remitió el oficio de traslado correspondiente a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) oficial mediante oficio de salida 2026EE130568 del 23 de junio de 2026. Esto con el fin de que se coordine con el operador de aseo de la zona (Ciudad Limpia S.A. E.S.P.) la recolección y remoción prioritaria de dicha biomasa.

Cualquier inquietud podrá ser allegada a nuestra ventanilla de atención al ciudadano en la Avenida Caracas No. 54-38, o mediante los canales virtuales y el correo electrónico [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co).

Cordialmente,

**DORA MARCELA ABELLO TOVAR**  
**SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA**

*Anexo. Registro fotográfico*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**REGISTRO FOTOGRAFICO**  
**Radicado SDA 2026ER113820 del 01 de junio de 2026**

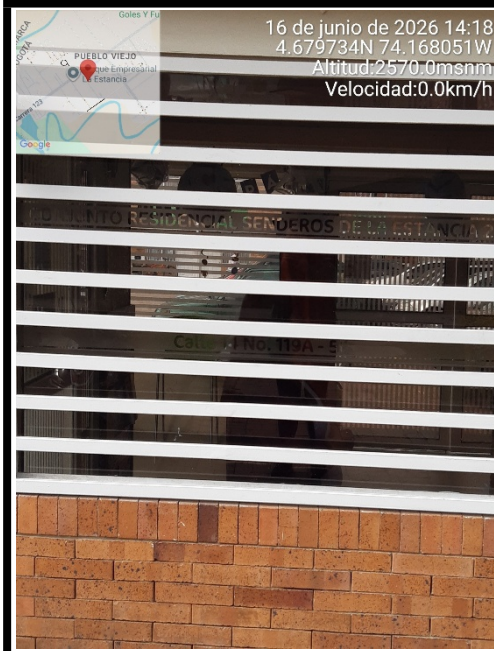


Foto 1. Detalle de la dirección

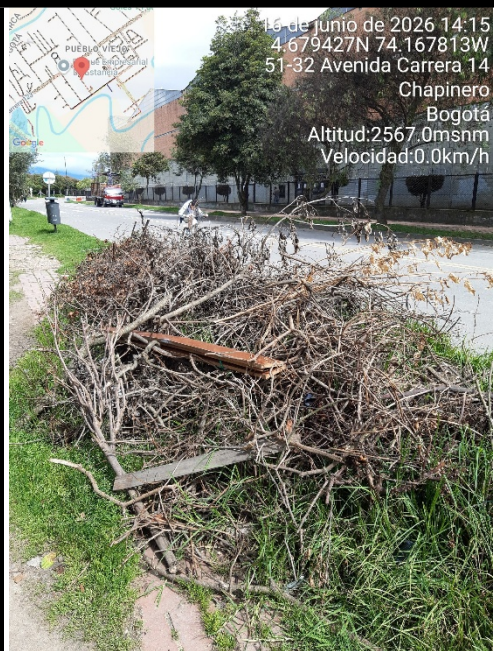


Foto 2. Vista de residuos vegetales

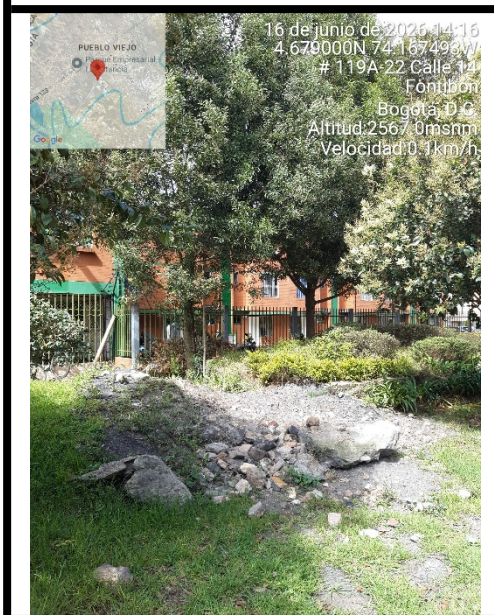


Foto 3. Vista de la zona



Foto 4. Vista de la zona



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Foto 5. Vista de la zona

Foto 6. Vista del área

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

